

Términos de Referencia Contrato Institucional

- 1. Nombre de la Consultoría:** Contratación de servicio de flota vehicular con conductor para realización de la fase de recolección de los datos-trabajo de campo en el marco de la Encuesta MICS Nicaragua 2023.
- 2. Tipo de Contrato:** Institucional contractor.
- 3. Lugar de Contratación:** Managua, Nicaragua.
- 4. Lugar de desarrollo del contrato:** Managua. Todo el territorio nacional
- 5. Duración de la Consultoría:** El servicio de transporte vehicular con conductor iniciará el 20 de julio de 2023 y se extenderá por un período de 130 días laborables efectivos, de acuerdo con el calendario de trabajo. El servicio exige disponibilidad para trabajar en horario flexible, incluyendo sábados y domingos, según los requerimientos.

6. Antecedentes:

En el Programa de Cooperación 2019-2023 convenido entre UNICEF y el Gobierno de Nicaragua, se prevé el fortalecimiento de capacidades a nivel país. Como parte de su mandato institucional, UNICEF contribuye a la generación de datos nacionales para conocer la situación de los niños, niñas y mujeres, favoreciendo así la definición de programas públicos y proyectos para su bienestar.

En marzo de 2020, UNICEF y el Gobierno de Nicaragua acordaron realizar la “Encuesta de Indicadores Múltiples por Conglomerados MICS: Programa Internacional de Encuesta de Hogares”. Desde entonces, UNICEF, junto con sus socios nacionales - Instituto Nacional de Información de Desarrollo (INIDE) y Banco Central de Nicaragua (BCN)-, ha venido dando los pasos oportunos para la realización de esta Encuesta.

Dentro del Plan de Encuesta, la siguiente actividad inmediata consiste en la realización de la fase de recolección de los datos-trabajo de campo.

7. Objetivo de la consultoría

Objetivo general

Proveer a INIDE de un servicio de transporte vehicular para que realice la fase de recolección de los datos-trabajo de campo Encuesta MICS Nicaragua 2023.

Objetivos específicos

Facilitar al proyecto -Encuesta MICS- una flota vehicular con características específicas determinadas y solicitadas por el INIDE y que permitirán el trabajo de campo de recolección de datos a hogares en el terreno. La flota vehicular contará con todos los elementos de logística, mantenimiento y seguridad exigidos para la realización del Proyecto.

8. Responsabilidades.

Desplazar al personal de campo del INIDE para la recolección de datos a hogares - Encuesta MICS- en 37 vehículos a zonas urbanas y rurales del país, de acuerdo con el Cronograma de Ejecución en campo que disponga INIDE.

1. El Oferente deberá regirse por las orientaciones del INIDE - para cualquier consulta sobre la gestión y administración de los vehículos con relación a la organización e implementación del trabajo de campo y con UNICEF por cualquier duda o interpretación de los términos contractuales.
2. El Oferente deberá garantizar el cumplimiento de todos los requerimientos de ley tanto para los Conductores como para los vehículos. Ambos deben tener los documentos requeridos por la ley de tránsito y otras relativas en vigencia debida.
3. El Oferente garantizará el óptimo funcionamiento general y mecánico de los vehículos, del aire acondicionado y de los accesorios, y herramientas exigidas por las leyes de tránsito.
4. El Oferente deberá entregar el vehículo con el tanque lleno de combustible al iniciar la recolección de datos. El combustible para la ejecución de la encuesta será proporcionado por el INIDE.
5. El pago del conductor y sus correspondientes obligaciones laborales, son de total responsabilidad del Oferente.
6. En caso de desperfecto mecánico, eléctrico, accidente de tránsito, etc.; el Oferente lo debe reemplazar o reparar a lo inmediato dentro del periodo de veinticuatro horas de ocurrido el desperfecto y/o accidente. En esta situación, el

Oferente se abocará inmediatamente con el supervisor de brigada de encuesta a cargo, quien autorizará la sustitución del vehículo y anotará la cantidad de combustible que se entrega con el vehículo dañado y el mismo se recibirá con el vehículo que lo reemplace. En caso de no sustituir el vehículo el Oferente asumirá el pago de los gastos en que deba incurrir el contratante para no atrasar el trabajo de la brigada. El vehículo sustituido deberá ser chequeado por el INIDE y cumplir con las características requeridas inicialmente.

7. Cuando un vehículo no preste el servicio por ser fin de semana, feriado, vacaciones, etc; el Oferente podrá solicitar el vehículo. En tal caso, se anotará el reporte de kilometraje y la cantidad de combustible con que se entrega; los vehículos serán recibidos en INIDE el día que inicie nuevamente las labores, a más tardar a las 7:00 a.m. y con la misma cantidad de combustible con que fue entregado.
8. El conductor asignado por el Oferente deberá tener al menos 3 años de experiencia en el manejo de vehículos similares y comportarse respetuosa y educadamente y prestar el servicio puntualmente, con buena presentación en su vestimenta; no se aceptarán conductores, con short, chinelas, ni camisolas, ni que utilicen los vehículos como dormitorios.
9. El vehículo se requiere para transportar personal, por lo tanto, el conductor designado por el Oferente debe garantizar la limpieza (higiene) del mismo y su mantenimiento en óptimas condiciones técnicas. Deberá conducir de en estricto cumplimiento a las leyes y reglamentos de tránsito y abstenerse de fumar, ingerir bebidas alcohólicas y otras sustancias tóxicas, y de realizar actividades que lo distraigan de su labor de conducción responsable.
10. El Oferente deberá garantizar a tiempo los viáticos de alimentación y hospedaje a los conductores.
11. Un cambio de conductor deberá ser consultado/aprobado por el INIDE.
12. El Oferente deberá garantizar que lo establecido en las características de los vehículos deberá mantenerse durante todo el transcurso de la prestación del servicio.
13. Los conductores estarán bajo la coordinación del supervisor y/o jefe de operaciones de campo de INIDE y tendrán terminantemente prohibido subir a personas no autorizadas al vehículo.
14. En el marco de contrato establecido se exime a UNICEF de toda responsabilidad, en la en la prestación del servicio de transporte.

9. Duración del Acuerdo/Contrato/Servicio a establecer

El servicio de transporte vehicular iniciará el 20 de julio de 2023 y se extenderá por un período de 130 días laborables efectivos, de acuerdo con el calendario de trabajo.

10. Productos Esperados

- a) 37 vehículos y 37 conductores puestos a disposición del INIDE, incluyendo seguros de vehículos y conductores
 1. Treinta (30) 30 camionetas doble cabina tracción 4x4 con camper por un período de 130 días laborales:
 - i. Julio/agosto 22 días continuos del 20 de julio al 10 de agosto
 - ii. Agosto/septiembre 26 días continuos del 14 de agosto al 8 de septiembre
 - iii. Septiembre/octubre 26 días continuos del 14 de septiembre al 9 de octubre
 - iv. Octubre/noviembre 26 días continuos del 14 de octubre al 8 de noviembre
 - v. Noviembre/diciembre 25 días continuos del 13 de noviembre al 7 de diciembre
 - vi. Diciembre 5 días continuos del 12 de diciembre al 16 de diciembre
 2. Tres (03) camionetas doble cabina tracción 4x4 con camper por un período de 90 días laborables:
 - i. Julio/agosto 18 días continuos del 21 de julio al 7 de agosto
 - ii. Agosto/septiembre 18 días continuos del 18 de agosto al 4 de septiembre
 - iii. Septiembre/octubre 18 días continuos del 18 de septiembre al 5 de octubre
 - iv. Octubre/noviembre 18 días continuos del 17 de octubre al 3 de noviembre
 - v. Noviembre 15 días continuos del 16 al 30 de noviembre
 - vi. Diciembre 3 días continuos del 13 al 15 de diciembre
 3. Una (01) camioneta doble cabina tracción 4x4 sin camper por un periodo de 50 días laborables
 - i. Agosto 15 días continuos del 14 al 28 de agosto
 - ii. Septiembre 12 días continuos del 14 al 25 de septiembre
 - iii. Octubre 12 días continuos del 14 al 25 de octubre
 - iv. Noviembre 11 días continuos del 12 al 23 de noviembre
 4. Una (01) camioneta doble cabina tracción 4x4 sin camper por un periodo de 72 días laborables
 - i. Julio/agosto 12 días continuos del 24 de julio al 4 de agosto
 - ii. Agosto/septiembre 16 días continuos del 24 de agosto al 8 de septiembre

- iii. Septiembre/octubre 16 días continuos del 22 de septiembre al 7 de octubre
 - iv. Octubre/noviembre 15 días continuos del 21 de octubre al 4 de noviembre
 - v. Noviembre 10 días continuos del 19 al 28 de noviembre
 - vi. Diciembre 3 días continuos del 13 al 15 de diciembre
5. Dos (02) camionetas doble cabina tracción 4x4 sin camper por un periodo de 88 días laborables
- i. Julio/agosto 17 días continuos del 20 de julio al 5 de agosto
 - ii. Agosto/septiembre 19 días del 14 de agosto al 2 de septiembre
 - iii. Septiembre 15 días del 16 de septiembre al 30 de septiembre
 - iv. Octubre 9 días del 14 al 22 octubre
 - v. Octubre/noviembre 6 días del 27 de octubre al 1 de noviembre
 - vi. Noviembre 18 días del 13 al 30 de noviembre
 - vii. Diciembre 4 días del 12 al 16 de diciembre

b) Formatos de Ruta diligenciados de acuerdo con el calendario de trabajo a ser provisto por el INIDE.

c) Actas de recepción de acuerdo con el calendario de trabajo.

11. Calificación y Experiencia requerida:

Experiencia

- Solvencia, cobertura y capacidad instalada en el país (demostrable)
- Flota vehicular preferiblemente modelo 2021 en adelante disponible (demostrable).
- Capacidad administrativa-financiera para la gestión del contrato de servicios (demostrable).
- Experiencia previa en la prestación de este tipo de servicios (demostrable).

Actitudes

El servicio exige disponibilidad para trabajar en horario flexible, incluyendo sábados y domingos según los requerimientos.

Instrucciones Especiales:

1. Viáticos y movilización: La oficina de UNICEF no pagará movilización ni viáticos de ningún tipo por los viajes que se realicen para el buen cumplimiento del presente servicio, estos deben estar contemplados dentro del costo global del contrato. Se deben incluir en

la oferta.

2. Seguros: El contratado/a adquirirá sus propias pólizas de seguro de vida para cubrir gastos médicos y/o de accidentes personales que cubran estas eventualidades a todo su equipo de trabajo (privados y/o del Seguro Social), y a terceros mientras dure el contrato. UNICEF no asume responsabilidad por algún accidente que algún miembro del equipo de personal contratado/a y a terceros que pudieran sufrir, ya que este contrato no supone relación patronal de ningún tipo.

3. Entrega de productos y/o reportes: El/la contratada/o entregará los formatos y actas acordados en medio electrónico y físico para revisión y visto bueno del INIDE, quien solicitará el pago a UNICEF.

La propuesta técnica y financiera -todo incluido- detallado por rubro:

La oferta -técnica y financiera- deberá ser presentada en Moneda Local/córdobas y valida por el periodo de la contratación.

La selección se basará en un concurso que ponderará ambos elementos de la oferta - técnica (incluyendo características de la flota y de acuerdo con los criterios de calificación y experiencia) y financiera (monto de la oferta). La oferta técnica tendrá un ponderado del 80% y la oferta financiera, 20%.

4. A los oferentes preseleccionados se les solicitará información adicional que podría incluir los estados financieros auditados de los tres últimos años, y en el idioma inglés preparada por un traductor certificado, dependiendo del monto de las ofertas.

Remuneración:

La remuneración se determinará en base a la oferta técnica y financiera presentada y tomando en cuenta la calidad y el costo del servicio.

El pago será en córdobas y la forma de pago será mediante transferencia bancaria, después de recibir el servicio a satisfacción del INIDE y la presentación de las facturas originales debidamente firmadas y selladas - por cada producto establecido en el numeral 9.

El contrato de servicios se pagará contra la entrega de productos presentados y recibidos conforme por el INIDE quien solicitará el pago a UNICEF, de la siguiente manera:

Pago	Producto	Fecha
1	<ul style="list-style-type: none"> ○ 22 días 30 camionetas, 18 días 3 camionetas, 17 días 2 camionetas y 12 días camioneta. ○ Formatos de ruta diligenciados. ○ Acta de recepción. 	Agosto 2023
2	<ul style="list-style-type: none"> ○ 26 días 30 camionetas, 19 días 2 camionetas, 18 días 3 camionetas, 16 días 1 camioneta y 15 días 1 camioneta. ○ Formatos de ruta diligenciados. ○ Acta de recepción. 	Septiembre 2023
3	<ul style="list-style-type: none"> ○ 26 días 30 camionetas, 18 días 3 camionetas, 16 días 1 camioneta, 15 días 2 camionetas y 12 días 1 camioneta ○ Formatos de ruta diligenciados. ○ Acta de recepción. 	Octubre 2023
4	<ul style="list-style-type: none"> ○ 26 días 30 camionetas, 18 días 3 camionetas, 15 días 1 camioneta, 12 días 1 camioneta y 15 días 2 camionetas ○ Formatos de ruta diligenciados. ○ Acta de recepción. 	Noviembre 2023
5	<ul style="list-style-type: none"> ○ 30 días 30 camionetas, 22 días 2 camionetas, 18 días 3 camionetas, 13 días 1 camioneta y 11 días 1 camioneta, ○ Formatos de ruta diligenciados. ○ Acta de recepción. 	Diciembre 2023

11. Cláusula de Penalidad: (estándares UNICEF)

En caso de que el EL/La Contratado(a) no cumpliera con los productos esperados en las fechas definidas en el presente documento, se establece esta cláusula de penalidad que contempla una multa del 0.005% sobre el monto total del contrato por cada día de retraso originado por El/La Contratado/a (a). En caso fortuito y/o de existir una justificación adecuada que pudiesen originar atrasos con las fechas señaladas en el contrato, El/La Contratado (a) deberá de discutir con el Especialista de Programa designado como responsable del seguimiento a la consultoría, brindando todos los elementos del caso por escrito. El Especialista de Programa de UNICEF responsable del seguimiento a la contratación, deberá de revisar las justificaciones presentadas y valorará si aplica o no la multa por penalidad. UNICEF aplicará la tasa de penalidad por los días de retrasos incurridos y no justificados a deducirse del pago respectivo.